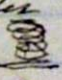
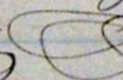


un; y puesto en discusion se determino por la
 Corporacion vender el sumo de carnes ^{por el precio} de enaren-
 ta pesos al mes, lo infimo, al mejor postor, au-
 torizando al C. Comisionado de Hatos para que
 celebre el contrato y que en el se expresen las
 condiciones en que no se perjudique el pue-
 blo por el municipio. A continuacion
 pidio la palabra el C. Procurador y ma-
 nifesto a la Corporacion que era de parecer
 se construyera un corral para degolladero para de la
 poblacion para que no hubiese evitar toda im-
 mundiciosa y fetider dentro de la pobla-
 cion; y puesto en discusion se aprobo
 construir el corral mencionado, y para el efec-
 to se nombrara una comision para elegir el terreno para
 la construccion y para su fin fue nombrado el C. Pro-
 curador y el comisionado de policia y obra publicas,
 que dieran cuenta en la sesion inmediata. En to-
 rno otro punto para el presente acuerdo, se decla-
 ro cerrada la sesion, a la que asistieron todos los
 miembros que forman la Corporacion; levantandose
 la presente acta en la forma a los vintiocho
 dias del mes de Feb. de mil ochocientos ochenta
 y ocho: doy fe

Justino Villar
 Juan Frias.  Ymencia Lasa
 D. Gascas
 M. Perustegui
 Chiv. 

Acta N.º 7. Sesion ordinaria del dia 12 de setiembre de 1888
 A las once de la mañana de hoy, reunidos
 los C. Regidores que forman la Corporacion mu-
 nicipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.
 Alcalde 1.º propietario y habiendose declarado abier-
 ta la sesion, la Chiva dio cuenta con la anterior
 y sin discusion fue aprobada. En seguida la
 comision nombrada en el acuerdo anterior pa-
 ra vender al mejor postor el sumo de carnes
 dio cuenta no haberlo vendido, en virtud

de no parecerle convenientemente concederles á los que pretendian comprarlo las garantías que querian obtener, pues eran con perjuicio del pueblo y del municipio. En seguida la Comisión nombrada en el acuerdo anterior dió cuenta para elegir el terreno para construir el corral para degolladero de reses, dió cuenta no haberlo elegido por no saber donde llega el ejido de la Villa y que en esta virtud les habia parecido convenientemente prorrogarlo hasta en adelante se concluyera la medida y rectoria comenzada el Ingeniero. Continuóte, la comisión de policía manifestó á la Corporación: que habiéndose establecido el juego de carreras de caballos, no debía permitirse lo hicieran en las calles, si no que se les determinara un punto fuera de la población para evitar las desgracias que produciran en ellas; y puesto á discusión se eligió el terreno para aquel juego y para el efecto fue nombrada en comisión el C. Comisionado de policía y obra pía, y que dió cuenta en la sesión inmediata. No teniendo otra cosa para el presente, acuerdo el C. Presidente, declaró cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación municipal, levantándose la presente acta en Gz. Gz. á los doce días del mes de enero de 1888: doy fe

Agustín Jiles
 Y. Lara
 F. J. García
 Juan Prias.
 Virástegui
 Prias

Acta 8. Sesión ordinaria del día 2 de abril de 1888

á las nueve de la mañana de hoy